



**Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración**

**VISA DE CORTA ESTANCIA PARA INVESTIGADORES Y CIENTIFICOS
ARTICULO 51**

Cumplir con los requisitos comunes establecidos en el artículo 28 del Decreto Ley, con excepción del numeral 4.

REQUISITOS	SI	NO
Formulario de solicitud de visa;		
Carta de la institución educativa o gubernamental o de la organización no gubernamental con sede en Panamá, en la que certifique la actividad que desarrollará el extranjero durante el tiempo por el cual se extiende el permiso;		
Certificación de la entidad que otorga la beca, si procede;		
Certificación del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la que conste el registro de la asociación no gubernamental, si procede;		
Pago de gastos por servicios migratorios, por la suma de B./100.00 a favor del Servicio Nacional de Migración;		
Copia simple del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de 3 meses de vigencia;		
Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje;		
Tres fotografías;		
Reservación de hotel confirmada, si procede.		

Cumplir con las formalidades del artículo 28 del Decreto Ley, con excepción del numeral 4.

FECHA DE ENTREGA _____

FIRMA DEL FUNCIONARIO _____

FIRMA DEL ABOGADO _____